SUBDIRECTOR GENERAL
DE RELACIONES LABORALES

C/ Lérida, 32
28020 Madrid

El pasado día 2 de julio, la AEAT decidió, con la oposición de toda la parte social representada en el Comité Permanente del CSSI, aprobar una modificación unilateral al Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-COV2 (COVID19). Entre los cambios introducidos se **establecía el retroceso al Plan de Actuación de la AEAT en su versión de 17 de abril**, -fecha en la que recordemos, estábamos aún confinados durante el primer estado de alarma-, **en caso de que se produjera un repunte de la pandemia, ya sea generalizado o por zonas geográficas** (apartado 8 de esta nueva versión).

Esa vuelta al Plan de Actuación previo a la nueva normalidad ya fue solicitada por parte de ***CCOO***, para toda la AEAT, junto a la mayoría de la representación social, en escrito de fecha 9 de septiembre, ante la preocupante evolución de la pandemia.

El día 30 de septiembre, en la reunión del Comité Permanente del Comité de Seguridad y Salud Intercentros que se celebró ese día, el Subdirector General de Relaciones Laborales, presentó el documento que desarrollaba ese apartado 8 del Plan de Actuación de la AEAT frente al COVID19. En ese documento se establece el retroceso al Plan de Actuación de la AEAT contra el COVID19 en su versión del pasado 17 de abril, en los territorios concretos donde se restrinja la movilidad por las autoridades sanitarias correspondientes, por la elevada incidencia del COVID19. **Dicha versión establece el trabajo presencial sólo para los servicios esenciales de la AEAT, el teletrabajo completo para el resto, la limitación de ocupación del 50% de la plantilla, un mayor nivel de riesgo de los puestos de trabajo de atención al público y mayores limitaciones para el trabajo presencial de los vulnerables, entre otras cosas**.

Ante el grave y continuado empeoramiento de la situación en todo el país, el día 25 de octubre, como ya sabemos, el Gobierno declara un nuevo Estado de Alarma, que afecta a todo el Estado, para contener la propagación del contagio del SARS-COV2, en el que establece el confinamiento domiciliario entre las 11 de la noche y las 6 de la mañana, y delega en las Autoridades de las CCAA la competencia para declarar mayores restricciones a la entrada y salida de sus respectivos territorios, provincias y municipios concretos, además de otras posibles medidas restrictivas de la actividad económica y social.

La semana que siguió a esa declaración asistimos a un aluvión de Decretos restrictivos de la movilidad dictados por la práctica totalidad de las CCAA, para todo su ámbito territorial y numerosas provincias y municipios concretos.

Estamos desde entonces claramente en el supuesto contemplado en el apartado 8 del Plan de Actuación de la AEAT frente al COVID19, pero prácticamente para todo el Estado, no sólo para una o varias Delegaciones Especiales, Delegaciones Provinciales o Administraciones de municipios.

C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid
91-583.11.98 - · 91-583.11.97
aeat.estatal@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT

En lo que llevamos de mes la situación general ha empeorado aún más, dictándose nuevas restricciones, aún más severas, en la mayor parte de las CCAA.

Pues bien, a ese escenario ya bastante preocupante, añadimos ahora el hecho de que la AEAT no sólo **no** ha adoptado las medidas concretas que establecía el Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-COV2 (COVID19) en los territorios donde se han establecido medidas de contención ante el contagio y restricciones a la movilidad, sino que donde se han adoptado algunas medidas parciales, éstas han sido muy heterogéneas y dispares, no sólo si se compararan por Delegaciones Especiales, sino incluso entre distintas Áreas o Servicios dentro de una misma Delegación, especialmente en lo relativo al incumplimiento generalizado del teletrabajo prioritario para los servicios no esenciales y al desigual nivel de presencialidad establecido en cada territorio para los servicios de una misma clase, esenciales y no esenciales, en función de su pertenencia a un área u otra, o a un centro u otro.

Por todo lo dicho, y dada la gravedad de la situación, **SOLICITAMOS la convocatoria urgente de reunión de la Mesa General de Negociación, para tratar ese asunto**, una vez evidenciado que las consecuencias organizativas de las medidas contempladas en el Plan de Actuación de la AEAT frente al COVID19, exceden de las competencias decisorias de la representación de la Dirección interlocutora en el seno del Comité de Seguridad y Salud Intercentros de la AEAT.

Un cordial saludo.

En Madrid a 12 de noviembre de 2020.

El Secretario General de la Sección Estatal de CCOO en la AEAT

MINISTERIO DE HACIENDA · AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA · SUBDIRECCIÓN GRAL. RR. LL. · DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

servicios a la ciudadanía
aeat sae

Miguel Ángel Caballero Moreno

C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid
91-583.11.98 - · 91-583.11.97
aeat.estatal@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT